



“Granada, ciudad sin malos tratos”

Plan Municipal contra la Violencia hacia las Mujeres 2.005 -2.009

1.- INTRODUCCIÓN.-

La violencia masculina contra las mujeres se remonta a los orígenes de la civilización y se consagra y legitima a través del sistema patriarcal, cuando la sociedad se organiza en forma desigual atribuyendo derechos y deberes distintos para los miembros que la componen según el sexo a que pertenezcan.

La ideología que soporta al sistema patriarcal parte del principio de la desigualdad biológica de los sexos como una justificación para depositar el poder del grupo social en el sexo masculino, que biológicamente se presenta como el más fuerte; siguiéndose de ahí el que a los hombres se les identifique con aquellas cualidades que contribuyen a fortalecer el poder, como son la autonomía y la libertad. Pero esto ha de ser a costa de que, por contra, se identifique a la mujer con aquellas otras cualidades que, como la obediencia, la sumisión y la dependencia permiten el mantenimiento efectivo del poder.

En materia de violencia masculina contra las mujeres, cuando se trata de combatirla, resulta imprescindible excavar en los orígenes históricos antes aludidos; pues de no hacerse así y enfocar la lucha como si se tratase de atajar un fenómeno desligado de su propia historia, los medios que se arbitren no pasarán de ser mero asistencialismo social sin efectividad para la transformación de la mentalidad general imperante.

La OMS considera que la violencia de género es un grave problema de salud pública y que provoca daños graves a las mujeres afectadas. Desde esta perspectiva, hablaremos de violencia hacia las mujeres o de género bajo los parámetros siguientes:

Violencia psicológica.- Son los actos o conductas de abuso dirigidos a la minusvaloración de quien los sufre. Provocan pérdida de autoestima y secuelas en la salud psíquica y física de las víctimas. En este tipo de violencia psicológica se enmarca el abuso emocional, económico, social, ambiental y verbal (humillaciones, insultos, gritos, burlas, acusaciones, privaciones de libertad, abandono...).



“Granada, ciudad sin malos tratos”

Plan Municipal contra la Violencia hacia las Mujeres 2.005 -2.009

Violencia física.- Cualquier acto voluntario que provoque o pueda provocar daños en la integridad física de la mujer agredida (golpes, heridas, quemaduras, fracturas, palizas...).

Violencia sexual.- Se entiende por violencia sexual la imposición de cualquier tipo de relación sexual en contra de la voluntad de la mujer. Son agresiones sexuales la violación, el acoso y el abuso. Producen en la víctima sentimientos de ansiedad, temor, baja autoestima, depresión y culpa.

La violencia de cualquier clase expresada se ejerce principalmente en el ámbito familiar, donde, a pesar de las creencias culturales en torno a la familia (respeto-protección-crecimiento), se marcan las diferencias de poder que favorecen y provocan las conductas agresivas. También se ejerce con frecuencia en el ámbito público, especialmente en los trámites vinculados a la separación matrimonial.

Durante los últimos siete años se han multiplicado por cuatro las denuncias por malos tratos en la provincia de Granada. Estas denuncias no son más que la punta del iceberg del problema real que supone este tipo de violencia ya que se calcula que únicamente se denuncian entre un 10% y un 30% de los casos realmente producidos. Existen múltiples factores que pueden explicar por qué la gran mayoría de estas agresiones permanecen ocultas: la dependencia económica o psicológica, el desconocimiento por las víctimas de sus derechos y de los recursos existentes, la desconfianza en la Justicia, el miedo a las represalias, etc.

Por ello, para que las víctimas puedan salir de la espiral de violencia en la que se encuentran inmersas y sean efectivas las iniciativas que con este fin se realizan desde los distintos poderes públicos, es fundamental incrementar los niveles de seguridad de las mujeres y contribuir al fortalecimiento de su posición social.

LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EUROPA

El Estudio sobre las medidas adoptadas por los estados miembros de la Unión Europea para luchar contra la violencia hacia las mujeres realizado en el año 2.002 bajo presidencia española, considera conveniente:

- 1) La necesidad de incrementar la cooperación entre organismos públicos y privados.



“Granada, ciudad sin malos tratos”

Plan Municipal contra la Violencia hacia las Mujeres 2.005 -2.009

- 2) Enfatizar en las causas que conducen a la violencia contra las mujeres, prestando una especial atención al papel que tiene la desigual distribución de poder entre mujeres y hombres que todavía sigue existiendo.
- 3) Resaltar que dentro de esta clase de violencia, se incluyen tanto las agresiones más extremas y poco frecuentes como otro tipo de agresiones que, aunque menos dramáticas, también tienen consecuencias muy negativas para la víctima.
- 4) Incrementar los recursos paliativos del acoso que las mujeres sufren con frecuencia en el lugar de trabajo, ayudando a concienciar a las víctimas de que no están solas, indicándoles cuáles son sus derechos, los mecanismos a seguir y los recursos a su disposición.
- 5) Contribuir a la superación de determinados estereotipos y creencias sexistas, que favorecen la aparición de actos de violencia sexual.
- 6) Sensibilizar a los medios de comunicación sobre su responsabilidad, estimulando el establecimiento, difusión y cumplimiento de directrices y códigos de conducta, que contribuyan a promover imágenes no estereotipadas de mujeres y hombres y a eliminar los modelos que pueden conducir tanto a la violencia, en general, como a la violencia contra las mujeres, en particular.

Resalta el Estudio las áreas fundamentales en las que es necesario trabajar para la erradicación de la violencia contra las mujeres:

- Sensibilización.

Desde 1995, se han llevado a cabo en la Unión Europea importantes esfuerzos para sensibilizar a la población sobre el problema de la violencia hacia las mujeres en general y la violencia doméstica en particular, seleccionando esta última, como prototipo de la violencia ejercida contra las mujeres. Como muestra de los efectos producidos en la Unión Europea por las campañas de sensibilización cabe considerar los resultados obtenidos en el Eurobarómetro de 1999, en los que se refleja que la ciudadanía europea condena masivamente la violencia contra las mujeres y reconoce la necesidad de seguir llevando a cabo medidas de sensibilización.



“Granada, ciudad sin malos tratos”

Plan Municipal contra la Violencia hacia las Mujeres 2.005 -2.009

- La prevención desde la educación.

La educación es considerada como una herramienta fundamental para cambiar las actitudes y las conductas que llevan a perpetuar el sexismo y la violencia ejercida contra las mujeres de generación en generación.

- La formación especializada de las/os profesionales que atienden a las víctimas.

En los últimos años, se han producido, en la Unión Europea, importantes avances en la formación especializada sobre la violencia contra las mujeres de las/os profesionales que trabajan con las víctimas, siendo los cursos de formación permanente el camino elegido con más frecuencia para llevarla a cabo, y las/os profesionales de la policía quienes han recibido una atención prioritaria en este sentido.

- Recursos y servicios sociales para las víctimas.

Los resultados de este Estudio reflejan que los Estados miembros de la Unión Europea han llevado a cabo importantes esfuerzos en la implantación de una serie de servicios sociales, imprescindibles para proporcionar a las mujeres víctimas de la violencia, la atención psicológica, jurídica y social que necesitan. A pesar de ello, conviene seguir avanzando.

- Rehabilitación de agresores.

El Estudio pone de manifiesto que se están desarrollando medidas en este campo en la mayoría de los países de la Unión Europea, aunque se trata de un ámbito que implica una especial dificultad. Trece de los quince Estados miembros (87%) afirman disponer de este tipo de medidas. La más generalizada es el tratamiento psicológico o psiquiátrico, aplicado tanto dentro como fuera de la prisión. En todo caso, deberán incluirse los mecanismos necesarios para asegurar que, en ningún momento, se pone en peligro la seguridad y el bienestar de las víctimas, objetivos a los que hay que dar prioridad. Por eso, la financiación de los programas para los agresores no debe recaer sobre el coste de los servicios para las víctimas, sino sobre otras partidas presupuestarias.

- Medidas legales, judiciales y policiales.

Los Estados miembros de la Unión Europea han llevado a cabo, en los últimos años, importantes innovaciones en sus disposiciones legales, judiciales y policiales,



“Granada, ciudad sin malos tratos”

Plan Municipal contra la Violencia hacia las Mujeres 2.005 -2.009

de gran relevancia para luchar contra la violencia hacia las mujeres, modificando la tipificación de los delitos y las vías que inician los procesos para impedir la impunidad del agresor y promoviendo condiciones para atender mejor a las víctimas y garantizar su seguridad.

- Encuestas, investigaciones y registros.

De las respuestas dadas al cuestionario utilizado en este Estudio, puede concluirse que la realización de encuestas sobre este tema está bastante extendida entre los diferentes Estados miembros de la Unión Europea. La mayoría de ellas tratan sobre la frecuencia y el tipo de violencia, así como sobre sus causas y consecuencias. También es una práctica habitual la financiación de importantes investigaciones con el objetivo de mejorar el conocimiento existente sobre la violencia contra las mujeres. Los resultados obtenidos respecto a los registros permiten extraer, como primera conclusión que, aunque el sistema de registros de los casos de violencia es uno de los ámbitos menos desarrollados de la lucha contra la violencia hacia las mujeres, la disponibilidad a perfeccionarlo es casi unánime entre los Estados miembros.

MARCO LEGAL NACIONAL

Entre las normas esenciales que han contribuido a mejorar el marco de protección actual en nuestro país destaca la Ley Orgánica 14/99 de 9 de Junio, que introduce el nuevo artículo 544 bis a la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por el que se crea la medida cautelar de prohibición de aproximarse y comunicarse con la víctima o sus allegados, y la Ley 27/2003 de 31 de Julio reguladora de la Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica. Según el Defensor del Pueblo de Andalucía, esta última se ha convertido en un instrumento de vital importancia práctica que permite concentrar las competencias para adoptar las primeras y más urgentes medidas cautelares en el juez de instrucción, a quien se le atribuye la facultad no sólo de decretar medidas de orden penal, como son la orden de alejamiento o la prisión provisional, sino incluso determinadas medidas de naturaleza civil esenciales para garantizar la seguridad de las víctimas en las horas siguientes a la denuncia, entre otras, la atribución del domicilio familiar o el régimen de custodia y visitas de las/os hijas/os.



“Granada, ciudad sin malos tratos”

Plan Municipal contra la Violencia hacia las Mujeres 2.005 -2.009

Finalmente cabe citar la Ley Orgánica 11/2003 de 29 de Septiembre, como la última y ambiciosa reforma penal en materia de violencia doméstica, basada en tres puntos clave. En primer lugar, cambia la ubicación sistemática del artículo 153 (tipo penal de la violencia doméstica) para situarlo en el Título VII del Libro II del Código Penal denominado «de las torturas y otros delitos contra la integridad moral». En segundo lugar, amplía el círculo de sujetos pasivos del delito, donde se incluyen las relaciones de noviazgo actuales o pasadas y las relaciones de subordinación o dependencia con el agresor. Y en tercer lugar, eleva a la categoría de delito las antiguas faltas relacionadas con la violencia familiar.

Hasta aquí el marco normativo penal en la lucha contra la violencia de género en nuestro país hasta finales de 2.004, que, pese a las importantes modificaciones que supuso, se ha mostrado ineficaz para evitar la muerte de algunas mujeres a las que se había aplicado la orden de protección, como ocurrió en el caso de Encarnación Rubio, asesinada por su ex marido en Cúllar Vega. Hechos como el descrito ponen de manifiesto que no basta con una articulación de medidas coercitivas en el ámbito penal que protejan a las víctimas y que tipifiquen como delito todas las formas de violencia contra las mujeres; hace falta también incidir en la sensibilización y en el cambio de actitudes, y en la aplicación de un conjunto de medidas de apoyo social, laboral, jurídico y psicológico a las víctimas, que les permita rehacer sus vidas una vez que consiguen romper el ciclo de la violencia.

Buscando un mejor tratamiento del problema, el día 22 de diciembre de 2.004 las Cortes Generales aprobaron la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, con el apoyo unánime de todos los grupos parlamentarios tanto en el Congreso como en el Senado. Esta nueva Ley tiene por objeto actuar contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia. La Ley contempla el problema desde una perspectiva global, a través de una serie de medidas de protección integral cuya finalidad es prevenir, sancionar, erradicar esta violencia y prestar asistencia a sus víctimas.



“Granada, ciudad sin malos tratos”

Plan Municipal contra la Violencia hacia las Mujeres 2.005 -2.009

2.- LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL

La administración local, en cuanto es la instancia más cercana a la ciudadanía, se configura cómo espacio privilegiado para la intervención con mujeres víctimas de violencia. El abordaje integral de la problemática requiere, sin embargo, la colaboración e integración de todos los agentes potenciales que intervienen en este ámbito. Por lo tanto, hay que impulsar un marco de actuación que permita optimizar y racionalizar los recursos, así como sumar esfuerzos para disminuir la incidencia de la violencia de género en la ciudad y avanzar en su erradicación.

LA SITUACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN GRANADA

Son muchos los progresos que en el ámbito de la Igualdad de Oportunidades se han producido en nuestra ciudad en los últimos tiempos. Las mujeres, cada vez más, participan en todos los ámbitos de la sociedad, pero aún queda un largo camino por recorrer para que la igualdad real sea un hecho. Son todavía demasiadas las trabas y obstáculos, a veces invisibles, que impiden a las mujeres seguir avanzando. Por ello es necesario adoptar, desde las distintas instituciones, medidas de acción positiva que eliminen cualquier barrera que obstaculice a las mujeres su plena integración.

Puesto que es misión de los poderes públicos crear las condiciones necesarias que favorezcan el cambio de actitudes y la integración de las mujeres como ciudadanas de pleno derecho, desde el Ayuntamiento de Granada se han elaborado diferentes Planes de Igualdad, estando hoy vigente el III Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre los Géneros (2001-2005).

Este III Plan es el compromiso del Ayuntamiento de Granada con la ciudadanía y pretende dar respuesta de una forma integral, dentro de las competencias municipales, a las necesidades planteadas por las mujeres.

Nos encontramos en un momento en que los actos de violencia que se producen contra las mujeres, no solamente en nuestra ciudad sino en todos los países del mundo, son la evidencia más destacable de la desigualdad existente entre hombres y mujeres.



“Granada, ciudad sin malos tratos”

Plan Municipal contra la Violencia hacia las Mujeres 2.005 -2.009

Los problemas de las mujeres que sufren violencia de género repercuten en todos los ámbitos de la sociedad, necesitan un tratamiento integral y unir las fuerzas desde todas las instituciones. Por ello se puso en marcha un Programa Municipal contra la Violencia hacia las Mujeres 2.001 -05.

Siguiendo con esta línea de trabajo, el Ayuntamiento Pleno, el 30 de abril de 2.004 acuerda por unanimidad aprobar una moción conjunta de los Grupos Municipales Popular, Socialista e IULV-CA para la puesta en marcha del Plan “Granada Ciudad sin Malos Tratos”.

Este Plan, que nace tras la aprobación de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género incorporando aquellos principios y medidas que la nueva ley recoge como competencia municipal, comprende nuevas áreas de actuación, y sobre todo nuevas medidas dirigidas a acabar con esta lacra social o a paliar sus efectos en las víctimas. De igual modo incide en las que no han tenido un completo desarrollo y fueron recogidas en el “Programa Municipal contra la Violencia hacia las Mujeres”; y también en aquellas que ya han sido puestas en marcha y deben tener continuidad en el tiempo.

Para una mejor intervención contra la violencia de género en la ciudad sería necesario disponer de unos datos más completos y avanzar en el establecimiento de indicadores comunes y consensuados entre las diferentes instituciones y entidades implicadas. Sin embargo, las cifras que provienen de diferentes ámbitos (policiales, jurídicos, asistenciales) nos ofrecen una primera aproximación a las tendencias que se dan actualmente en nuestra ciudad. El análisis de estos datos y de la evolución de los servicios prestados nos permite concluir someramente que:

- Los datos sobre muertes a consecuencia de la violencia de género se han incrementado extraordinariamente en nuestra provincia: 4 mujeres muertas en el año 2.004, habiendo sido una de ellas en la ciudad de Granada. Esta situación se puede interpretar como un recrudecimiento en la crueldad de los ataques de los agresores, sobre todo cuando las mujeres deciden romper con el violento.

- Según datos del Centro Municipal de Atención a la Mujer dependiente de la Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Granada, el lugar donde se producen las agresiones a mujeres es en un 65% de los casos el domicilio familiar, que de ser un espacio seguro pasa a ser el lugar de mayor riesgo para las mujeres.



“Granada, ciudad sin malos tratos”

Plan Municipal contra la Violencia hacia las Mujeres 2.005 -2.009

- La atención social y psicológica a mujeres víctimas de violencia durante el año 2.004 ha superado en más de un 30% la realizada el año anterior.

- Más mujeres afectadas presentan denuncias a la policía.

Aunque no podamos concluir que estos últimos datos reflejen un incremento de las situaciones de violencia, sí que implican una mayor sensibilización y conocimiento de los recursos existentes para afrontarlas.

SERVICIOS DE ATENCIÓN A MUJERES EN EL AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Si algo ha quedado patente, dada la complejidad del problema de la violencia contra las mujeres, es la importancia de la participación integrada de los/as expertos/as que actúan a través de diferentes servicios: educativos, servicios sociales, seguridad ciudadana... y de otros agentes en niveles indirectos, como medios de comunicación, áreas de promoción para el empleo, etc.

Cuando una mujer inicia un proceso con el deseo de liberarse de los obstáculos que le impiden alcanzar cotas de independencia y dignidad debe encontrar apoyo inmediato. El Ayuntamiento de Granada quiere ofrecer un mensaje claro de su voluntad por erradicar uno de los problemas que más conculcan los derechos humanos de las mujeres. Para ello se han dotado especialmente de recursos los siguientes dispositivos:

Centro Municipal de Atención a la Mujer

Este servicio, dotado de personal especializado, ofrece información, atención social, apoyo psicológico, asesoramiento jurídico, estudio de cada situación y derivación a los recursos residenciales o de cualquier otro tipo más apropiados, así como el seguimiento de los casos. Las mujeres pueden acceder al servicio directamente, o bien derivadas desde la atención social primaria, la red sanitaria, judicial, policial, social u otras.

Centros de Servicios Sociales Comunitarios

El Ayuntamiento de Granada dispone de una red de 8 Centros Municipales de Servicios Sociales de atención primaria, que suponen el primer nivel de atención a problemas sociales y a las ciudadanas que necesitan información y asesoramiento.



“Granada, ciudad sin malos tratos”

Plan Municipal contra la Violencia hacia las Mujeres 2.005 -2.009

Las personas son atendidas por un equipo de profesionales que informa, orienta, asesora y realiza los contactos y las gestiones necesarios en cada caso, además de planificar y llevar a cabo proyectos grupales y comunitarios.

GRUVIDPOL (Grupo de Violencia Doméstica de la Policía Local)

Se trata de un servicio policial municipal que cuenta con personal especializado, que será quien asista desde el principio a la denunciante, facilitándole todo tipo de información y velando por su seguridad.

Con el fin de coordinar la atención a las mujeres víctimas de violencia de género, se ha elaborado un protocolo de actuación que coordina el trabajo del Centro de Atención a la Mujer, los Centros de Servicios Sociales Comunitarios y la Policía Local en materia de violencia. (Anexo 1)



“Granada, ciudad sin malos tratos”

Plan Municipal contra la Violencia hacia las Mujeres 2.005 -2.009

3.- PRINCIPIOS QUE ORIENTAN ESTE PLAN

El marco de actuación de este plan parte de unas pautas comunes a la mayoría de los planes municipales sectoriales y está orientado por unos principios que responden al problema de la violencia hacia las mujeres. Los criterios en los que se fundamenta este plan son los siguientes:

• La coordinación

Es imprescindible la coordinación de todos los organismos implicados en el problema de la violencia de género para llevar a cabo una labor eficaz en esta materia, tanto a nivel de prevención como de atención a las víctimas. Por ello es necesaria una coordinación municipal interáreas, al mismo tiempo que se desarrollan canales interinstitucionales y fórmulas de trabajo conjunto con los diferentes organismos implicados.

• La participación

El plan tiene la voluntad de implicar a todos los agentes públicos y privados que están interviniendo contra la violencia de género. Pero sobre todo, es necesaria la colaboración con los movimientos ciudadanos que ya están tomando parte con eficacia en este terreno. El liderazgo municipal no puede sustituir a la acción de las organizaciones sociales que trabajan desde hace años en el ámbito de las agresiones a mujeres. Al contrario, puede actuar como un catalizador para las diferentes asociaciones y grupos, pues la participación ciudadana de todos los actores implicados es básica para conseguir los fines del plan. Contar con los hombres y mujeres que apoyan y trabajan por la igualdad y contra la violencia es un valor añadido de este plan.

• La globalidad y la transversalidad

El plan pretende ser un proyecto para la ciudad, que aglutine el conjunto de actuaciones que se lleven a cabo en Granada. Además contempla las causas que generan la violencia: adjudicación estereotipada de roles, educación sexista, discriminación laboral,... y, por lo tanto, será necesario un trabajo coordinado y transversal entre los diferentes departamentos municipales y entre las instituciones e instancias implicadas, con el objetivo de erradicar la violencia desde una intervención multidisciplinar.



“Granada, ciudad sin malos tratos”

Plan Municipal contra la Violencia hacia las Mujeres 2.005 -2.009

- **El conocimiento de la realidad**

Hay que disponer de datos seguros y fiables sobre el fenómeno de la violencia en nuestra ciudad. Estos datos han de ser compartidos por todos los agentes implicados y deben permitir hacer un seguimiento de la problemática y evaluar el impacto de las acciones de mejora realizadas desde cada estamento y las carencias que se detecten.

- **El respeto a las mujeres que precisan ayuda**

Es fundamental hacer un tratamiento integral de las víctimas, apoyando su autonomía y evitando situaciones de institucionalización o desestructuración a consecuencia de la violencia machista.

- **La especialización**

Es necesario, tal y como establece la nueva Ley Integral, fomentar la especialización de los colectivos profesionales que intervienen en el proceso de información, atención y protección a las víctimas. Los recursos especializados deben estar atendidos por personal que garantice los principios de atención permanente, actuación urgente, especialización de prestaciones y multidisciplinariedad profesional.

- **La pluralidad**

Porque víctimas y agresores no tienen un perfil uniforme, el problema hay que abordarlo teniendo en cuenta cada a persona en su integridad, y por tanto, la diversidad de clase, etnia, capacidad, situación laboral, emocional...

- **Contemplar la doble perspectiva espacio público-espacio privado**

La familia, definida por el derecho internacional y nacional como elemento fundamental de la sociedad es también el lugar donde mayor número de delitos relacionados con la violencia contra las mujeres se producen. Sin embargo, no solo encontramos estas agresiones en el ámbito doméstico. También es importante tener en cuenta otros espacios de relación como el laboral, el escolar o el de ocio.

Todos estos principios reflejan el hecho de que cualquier estrategia que se ponga en funcionamiento tendrá que incorporar necesariamente tres factores.



“Granada, ciudad sin malos tratos”

Plan Municipal contra la Violencia hacia las Mujeres 2.005 -2.009

- Por un lado la prevención de los actos violentos a través de una educación basada en la igualdad de oportunidades y la no-discriminación por razones de sexo. Son necesarias estrategias informativas y formativas dirigidas a toda la población que contribuyan a rechazar toda forma de violencia, a promover modelos relacionales basados en el respeto a los derechos y a las diferencias, a promover formas no violentas de resolución de conflictos y relaciones igualitarias entre hombres y mujeres y entre chicos y chicas.
- La sensibilización de la sociedad y de los medios de comunicación. Es necesario que toda la ciudad sea consciente de la gravedad del problema y del carácter delictivo de la violencia doméstica. Por ello es imprescindible trabajar para que se reduzca la tolerancia social hacia la violencia en general y hacia la violencia de género en particular.
- La atención y la asistencia a las personas que sufren las situaciones de violencia o que se encuentran en riesgo, mediante el diseño de actuaciones específicas y la adecuación de los recursos existentes. Tal y como establece la nueva Ley Integral, la organización de los servicios de atención de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales responderá a los principios de atención permanente, actuación urgente, especialización de prestaciones y multidisciplinariedad profesional.



“Granada, ciudad sin malos tratos”

Plan Municipal contra la Violencia hacia las Mujeres 2.005 -2.009

4.- METODOLOGÍA

Siguiendo las distintas corrientes metodológicas y las recomendaciones de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) sobre intervención contra la violencia hacia las mujeres en el ámbito local, la metodología que sigue este plan asume las siguientes pautas:

1. Realizado un primer diagnóstico sobre la situación de la violencia de género en Granada, que servirá posteriormente para un estudio de impacto del III Plan de Igualdad entre los Géneros, podemos destacar la existencia de factores que inciden en el fenómeno de la violencia contra las mujeres tanto de carácter universal (el mantenimiento de estereotipos de género, la falta de una educación para la resolución de conflictos, etc.) como aquellos que tienen relevancia específica en el marco de nuestro territorio concreto: costumbres, culturas diversas que conviven en el mismo barrio, reparto de la riqueza, carácter socioeconómico urbano, etc.
2. Este plan aspira a la participación y el consenso de las entidades sociales y las áreas municipales, mediante el Consejo Municipal de la Mujer y la Comisión de seguimiento interáreas ya creada.
3. Se establecen estrategias combinadas de organización de recursos, intervención con las víctimas y acción con la población en general.
4. Se contempla el tratamiento de la diversidad, considerando variables como: inmigración, toxicomanías, prostitución, discapacidad, etc.
5. Un eje básico de este Plan son los recursos humanos que han de tener carácter multidisciplinar y la capacitación y especialización adecuada para ejercer las distintas tareas que se recogen, como son medidas de sensibilización, prevención e información, atención social, apoyo psicológico y asesoramiento jurídico, desarrolladas por agentes para la igualdad, trabajador/a social, psicólogas, informadora... Se trabajará paralelamente hacia una dignificación de la situación laboral de los equipos. Siempre sin olvidar la necesidad de cualificación de la Policía Municipal, que cumple un papel esencial en la intervención individualizada.



“Granada, ciudad sin malos tratos”

Plan Municipal contra la Violencia hacia las Mujeres 2.005 -2.009

6. Se ha previsto que las y los profesionales incorporados a programas contra la violencia se reúnan y pongan en común su experiencia, no sólo como una estrategia de aprendizaje sino de cuidado.
7. No se regatea la dotación de recursos económicos, infraestructuras y recursos materiales y técnicos necesarios, suponiendo la aprobación del plan un compromiso presupuestario de esta corporación.
8. Se busca mediante este plan la gestión idónea de los recursos municipales, con el fin de evitar radicalmente la victimización secundaria de las agredidas que no deben verse envueltas en sistemas o servicios que las institucionalizan y en nada favorecen su autonomía personal.
9. Se van a realizar evaluaciones de los programas que se realicen, tanto en la intervención individualizada, como en la intervención social.



“Granada, ciudad sin malos tratos”

Plan Municipal contra la Violencia hacia las Mujeres 2.005 -2.009

5.- OBJETIVOS

El objetivo central de este plan es alcanzar la igualdad y el respeto a la dignidad humana y los derechos fundamentales de las mujeres de Granada, buscando la erradicación de la violencia contra las mujeres en nuestra ciudad.

Su puesta en marcha pretende atender a las recomendaciones de los organismos internacionales en el sentido de proporcionar una respuesta global a la violencia que se ejerce sobre las mujeres. Su ámbito abarca los aspectos preventivos, educativos, sociales, asistenciales y de atención posterior a las víctimas.

Por ello vamos a fijar nuestros objetivos en aquellos extremos que directamente se relacionan con el problema de los malos tratos, siempre teniendo en cuenta el espacio competencial de la administración local:

- Medidas de sensibilización.
- De intervención en el campo educativo.
- Relacionadas con la formación, la información y la comunicación.
- De protección y apoyo social a las víctimas y a sus hijos/as.
- De coordinación y rentabilización de recursos.

Por esta razón vamos a trabajar en torno a los siguientes objetivos específicos:

A.- Actuar sobre las condiciones sociales que están favoreciendo la violencia contra las mujeres.

B.- Crear medidas dirigidas a la resolución pacífica de conflictos que favorezcan comportamientos solidarios e igualitarios.

C.- Trabajar en la prevención, detección e intervención en situaciones de violencia a través de agentes sociales y profesionales con formación suficiente.

D.- Conseguir que las mujeres víctimas de violencia de género que acuden a nuestro circuito de atención normalicen sus vidas.

E.- Impulsar la coordinación de todos las/os profesionales y estamentos sociales relacionados con la violencia hacia las mujeres.



“Granada, ciudad sin malos tratos”

Plan Municipal contra la Violencia hacia las Mujeres 2.005 -2.009

6.- DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS

PRIMER OBJETIVO ESPECÍFICO:

A.- Actuar sobre las condiciones sociales que están favoreciendo la violencia contra las mujeres.

MEDIDAS:

A.1.- Elaboración y reedición de folletos, guías informativas y documentos en distintos soportes, relacionados con la violencia de género, utilizando un lenguaje comprensible para todas las mujeres y traduciendo los más importantes para su difusión entre la población inmigrante y con discapacidad sensorial.

A.2.- Recordar con diversas actividades el 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres, con el fin de conseguir un mayor compromiso político, social y personal frente a la violencia contra las mujeres.

A.3.- Realización de campañas de información y sensibilización específica con el fin de prevenir la violencia de género, implicando especialmente a los hombres, tal y como se ha venido haciendo con la campaña del Lazo Blanco “Hombres contra la Violencia de Género”.

A.4.- Organización de campañas de concienciación sobre agresiones y acoso sexual en el trabajo orientadas especialmente a los/as trabajadores/as de este Ayuntamiento.

A.5.- Elaborar un sitio web específico en diferentes idiomas, con información referente a la violencia, formas de detección y recursos existentes para afrontarla.

A.6.- Publicitar la investigación sobre violencia en la ciudad realizada en colaboración con la Universidad de Granada.



“Granada, ciudad sin malos tratos”

Plan Municipal contra la Violencia hacia las Mujeres 2.005 -2.009

A.7.- Publicitar los resultados sobre el estudio de impacto del III Plan en relación con la violencia de género.

A.8.- Creación de un Observatorio Municipal que se encargue de velar para que publicidad, noticias, publicaciones... no potencien actitudes sexistas ni discriminatorias.

A.9.- Realizar la denuncia pública de las actividades, comportamientos y/o actuaciones que favorezcan o impliquen violencia hacia las mujeres y que sean detectados a través del observatorio: publicidad de contenido sexista, programas de television de carácter violento...

A.10.- Colaborar con los medios de comunicación para la correcta utilización de la información y la difusión de mensajes hacia la “tolerancia cero” respecto a la violencia hacia las mujeres.

A.11.- Lanzamiento de mensajes publicitarios en radio, TV, transportes, etc. con el objetivo de hacer visible el fenómeno de la violencia y la necesidad de implicación ciudadana para pararla, especialmente a través de la radio municipal.

Estas medidas son responsabilidad de las Concejalías de:

- Igualdad.
- Familia y Bienestar Social.
- Participación Ciudadana.
- Personal, Servicios Generales y Organización.
- Instituto Municipal de Formación y Empleo.
- Gabinete de Comunicación.

SEGUNDO OBJETIVO ESPECÍFICO:

B- Crear medidas dirigidas a la resolución pacífica de conflictos que favorezcan comportamientos solidarios e igualitarios entre hombres y mujeres.



“Granada, ciudad sin malos tratos”

Plan Municipal contra la Violencia hacia las Mujeres 2.005 -2.009

MEDIDAS:

B.1.- Colaborar con los Centros Escolares en la lucha contra el sexismo, enseñando a detectar y a combatir los problemas que conducen a la discriminación y a la violencia contra las mujeres, con participación de padres, madres y profesorado.

B.2.- Desarrollo de Programas de Prevención de la Violencia dirigidos a infancia y juventud, atendiendo especialmente a los conflictos de género y a la violencia sexual.

B.3.- Facilitar la incorporación a los Consejos Escolares de los Centros y al Consejo Escolar Municipal de personas que impulsen medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, a la vez que se apoyan estas medidas.

B.4.- Impulsar la realización y difusión de materiales audiovisuales como apoyo a las acciones de sensibilización y prevención.

B.5.- Detectar a las/os niñas/os y adolescentes expuestas/os a situaciones de violencia, para interrumpir dichas situaciones, tratarles de sus destructivos efectos y prevenir su reproducción posterior a través de los Equipos de Tratamiento Familiar.

B.6.- Colaborar con los proyectos elaborados por las asociaciones, los grupos y las redes de mujeres en los distritos de la ciudad, en relación con la detección, prevención y apoyo a las mujeres que sufren violencia doméstica.

B.7.- Difundir buenas prácticas en relación a la sensibilización y prevención de la violencia de género y de atención a sus víctimas.

Estas medidas son responsabilidad de las Concejalías de:

- Igualdad.
- Familia y Bienestar Social.
- Educación.
- Juventud.



“Granada, ciudad sin malos tratos”

Plan Municipal contra la Violencia hacia las Mujeres 2.005 -2.009

TERCER OBJETIVO ESPECÍFICO:

C.- Trabajar en la prevención, detección e intervención en situaciones de violencia a través de agentes sociales y profesionales con formación adecuada.

MEDIDAS:

C.1.- Desarrollar actividades formativas sobre violencia de género dirigidas a adultos/as, inmigrantes y personas con discapacidad, con el fin de crear redes sociales contra las agresiones sexistas.

C.2.- Programar, en colaboración con el Consejo Municipal de la Mujer y las asociaciones de mujeres con experiencia en el trato a la violencia de género, acciones informativas orientadas a la sensibilización de entidades, AMPAs (Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado), consejos, asociaciones u otros.

C.3.- Realizar intercambios de experiencias de trabajo entre asociaciones, profesionales, personas expertas y Organizaciones No Gubernamentales.

C.4.- Introducir esta materia en la formación continua de todas/os las/os profesionales municipales que trabajan con las víctimas (policía, psicólogos/as, personal de servicios sociales, educación...), ayudándoles a comprender cuáles son las necesidades de las víctimas y evitando la victimización secundaria.

C.5.- Informar y formar al personal de la administración municipal sobre los conflictos de género, incidiendo especialmente en el acoso sexual en el trabajo y en la detección interna del problema.

Estas medidas son responsabilidad de las Concejalías de:

- Igualdad.
- Personal.
- Policía Local.



“Granada, ciudad sin malos tratos”

Plan Municipal contra la Violencia hacia las Mujeres 2.005 -2.009

CUARTO OBJETIVO ESPECÍFICO:

D.- Conseguir que las mujeres víctimas de violencia de género que acuden a nuestro circuito de atención normalicen sus vidas.

MEDIDAS:

D.1.- Fortalecer la atención especializada a mujeres víctimas de violencia que se ofrece desde el Centro de Atención a la Mujer y los puntos de información descentralizados.

D.2.- Consolidar la permanencia de los servicios especializados de información, atención social y apoyo psicológico a mujeres víctimas de malos tratos, violencia sexual y acoso sexual en el lugar de trabajo.

D.3.- Desarrollar itinerarios específicos de atención individualizada a las mujeres violentadas.

D.4.- Proporcionar teleasistencia a mujeres en riesgo de padecer violencia de género.

D.5.- Establecer, previa comunicación de la autoridad competente, sistemas de protección policial para víctimas de maltrato doméstico en aquellos casos en los cuales judicialmente se haya dictado una medida, cautelar o definitiva, de alejamiento.

D.6.- Priorización de las necesidades de las mujeres víctimas de violencia para el acceso a los recursos municipales existentes o que puedan crearse: vivienda, empleo, educación, actividades deportivas...

D.7.- Establecer ayudas de urgencia (alojamiento y alimentación) a mujeres víctimas de malos tratos.

D.8.- Potenciar la creación de nuevos grupos de ayuda mutua desde el Centro Municipal de Atención a la Mujer.



“Granada, ciudad sin malos tratos”

Plan Municipal contra la Violencia hacia las Mujeres 2.005 -2.009

D.9.- Facilitar herramientas de autoprotección y seguridad a las mujeres víctimas de violencia y a la población femenina en general.

D.10.- Promover el acceso de las víctimas de maltrato doméstico a la formación y al empleo de cara a facilitar su inserción social y laboral.

D.11.- Establecer incentivos dirigidos a empresas que contraten mujeres víctimas de violencia doméstica.

D.12.- Crear fórmulas que permitan a las mujeres víctimas de violencia el acceso a una vivienda digna, utilizando la reserva existente en la normativa de vivienda para la adquisición ventajosa de inmuebles o favoreciendo la inclusión de estas mujeres en programas municipales especiales de compra o alquiler.

D.13.- Promover los recursos adecuados para la atención socioeducativa de los hijos e hijas de las mujeres víctimas de violencia que han vivenciado situaciones de malos tratos.

D.14.- Ayudar a superar las dificultades especiales en las que se encuentran determinados grupos de mujeres, que por sus circunstancias personales y sociales puedan tener mayor riesgo de sufrir la violencia de género o más dificultades para salir de ella, tales como las pertenecientes a minorías, las inmigrantes, las que se encuentran en situación de exclusión social o las mujeres con discapacidad.

D.15.- Mejorar la acogida de mujeres agredidas 24 horas, a través de la formación específica a toda la Policía Municipal.

Estas medidas son responsabilidad de las Concejalías de:

- Igualdad.
- Familia y Bienestar Social.
- Juventud.
- Planificación Urbanística.
- Contratación.
- Participación Ciudadana y Educación.



“Granada, ciudad sin malos tratos”

Plan Municipal contra la Violencia hacia las Mujeres 2.005 -2.009

- Protección Ciudadana.
- Personal, Servicios Generales y Organización.
- Cultura.
- Deporte.
- Instituto Municipal de Formación y Empleo.
- Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.

QUINTO OBJETIVO ESPECÍFICO

E.- Impulsar la coordinación de todos las/os profesionales y estamentos sociales relacionados con la violencia hacia las mujeres.

MEDIDAS:

E.1.- Potenciar el papel del Centro Municipal de Atención a las Mujeres como un servicio referencial de ciudad, mediante la intercomunicación y coordinación con los distritos, servicios públicos y privados dirigidos a las mujeres agredidas, cuerpos policiales, juzgados...

E.2.- Promover la existencia de puntos de información a la mujer en los distritos granadinos, para facilitar así el acceso de las mujeres a los diferentes servicios.

E.3.- Mejorar la atención integral a mujeres que se presta de manera complementaria desde los servicios específicos de ciudad (inmigrantes, prevención de drogodependencias, equipos de infancia, etc) y desde los Servicios Sociales Comunitarios.

E.4.- Evaluar la aplicación del protocolo municipal de atención coordinada a mujeres víctimas de malos tratos en las áreas de Familia y Bienestar Social, Policía Local y Centro Municipal de Atención a al Mujer, así como definir otros protocolos de coordinación y detección precoz, aunque se parta de consensos sobre ‘mínimos’, entre otras delegaciones que se ocupan del bienestar social: Juventud, IMFE, Centro de Atención de Inmigrantes, infancia, etc.



“Granada, ciudad sin malos tratos”

Plan Municipal contra la Violencia hacia las Mujeres 2.005 -2.009

E.5.- Impulsar el trabajo de la Comisión Municipal sobre Violencia de Género, con participación de todas las áreas municipales que puedan tener cualquier grado de implicación en el problema.

E.6.- Dar continuidad al pacto ciudadano contra la violencia de género implicando especialmente a prensa y medios de comunicación.

E.7.- Extender las unidades de atención de la Policía Local, en la forma que determine la normativa que desarrolle la Ley Integral contra la Violencia de Género en este sentido.

E.8.- Facilitar mecanismos de respuesta a situaciones de acoso sexual laboral en la ciudad y en el propio Ayuntamiento.

E.9.- Continuar y sumar actuaciones que denoten la posición claramente contraria a la violencia hacia las mujeres del Ayuntamiento de Granada, por ejemplo:

- Mantener, tal y como se viene haciendo, que en las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento se guarde un minuto de silencio y se lean los nombres de las mujeres muertas en el último mes a causa de la violencia de género en nuestro país.
- Continuar con la posibilidad de ejercicio de la acción popular por parte del Ayuntamiento de Granada en los procedimientos abiertos en los Juzgados de Granada por situaciones graves de violencia de género, en apoyo de la víctima y como repulsa de los hechos.
- Modificación de la normativa laboral municipal y Convenio Colectivo de este Ayuntamiento y sus Trabajadores/as para contemplar expresamente el apoyo a las trabajadoras al servicio de esta administración que sufran formas de violencia, en los términos que recoge la Ley Integral contra la Violencia de Género.
- Favorecer, en los términos que reconoce esta Ley, las solicitudes realizadas para pedir la cesación de la publicidad ilícita por utilizar de forma vejatoria o discriminatoria la imagen de la mujer, así como velar para que los medios audiovisuales y de comunicación social realicen un tratamiento de la mujer conforme a los principios y valores



“Granada, ciudad sin malos tratos”

Plan Municipal contra la Violencia hacia las Mujeres 2.005 -2.009

constitucionales, con especial atención a la erradicación de conductas favorecedoras de situaciones de desigualdad de las mujeres.

E.10.- Trabajar con la Red Andaluza de Municipios Libres de Violencia, para mejorar la intervención sobre este ámbito.

E.11.- Favorecer la coordinación municipal con las administraciones supralocales, colaborando en la puesta en marcha, desarrollo y evaluación de la nueva Ley Integral contra la Violencia de Género.

Estas medidas son responsabilidad de las Concejalías de:

- Igualdad.
- Familia y Bienestar Social
- Participación Ciudadana
- Personal.
- Policía Local.



“Granada, ciudad sin malos tratos”

Plan Municipal contra la Violencia hacia las Mujeres 2.005 -2.009

7.- TEMPORALIZACIÓN:

El Plan Municipal contra la Violencia hacia las Mujeres “Granada, ciudad sin malos tratos” tendrá vigencia de 2.005 a 2.008.

Se realizarán programas anuales de actuación que establezcan las medidas a desarrollar.

8.- EVALUACIÓN:

La evaluación del Plan Municipal contra la Violencia hacia las Mujeres “Granada, ciudad sin malos tratos” se realizará en tres periodos de tiempo diferentes:

- Anualmente se realizará una memoria evaluativa de las medidas puestas en marcha por cada una de las áreas municipales implicadas en la ejecución del Plan, utilizando para ello la Comisión Municipal de Violencia de Género.

A la vista de estas memorias se realizará un diagnóstico del grado de ejecución del Plan y un informe de las necesidades detectadas en el mismo, que recogerá una valoración de los resultados y el cumplimiento de los objetivos, facilitando la corrección de los posibles errores o variaciones.

- Bianualmente, se expondrá al Pleno de este Ayuntamiento un informe del desarrollo del Plan Municipal contra la Violencia de hacia las Mujeres “Granada, ciudad sin malos tratos”.

- Al concluir el periodo de vigencia del Plan, se elaborará un informe que recogerá información sobre nuevas situaciones o carencias detectadas tras la ejecución del Plan, con el fin de ayudar a la elaboración de un nuevo documento que refleje del modo más eficaz posible el compromiso del Ayuntamiento de Granada en la lucha contra la violencia de género.



“Granada, ciudad sin malos tratos”

Plan Municipal contra la Violencia hacia las Mujeres 2.005 -2.009

Anexo 1

PROTOCOLO MUNICIPAL DE ACTUACIÓN CON MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA GRANADA, UNA CIUDAD CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.

Desde el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Granada entendemos que la respuesta a la violencia contra las mujeres debe hacerse de forma integral. Por ello, ponemos a disposición de las víctimas todos los recursos municipales, desde una acción coordinada entre los Centros Municipales de Servicios Sociales de los 8 distritos de Granada, el Centro Municipal de Atención a la Mujer y la Policía Local.

El Protocolo Municipal de actuación con mujeres víctimas de violencia en la ciudad de Granada, aprobado por la Junta de Gobierno local pretende garantizar la atención, recursos y alternativas de inmediato, desde una acción coordinada e integral entre los diferentes Servicios Municipales, con especial atención a las situaciones de emergencia. Para ello un equipo de profesionales trabaja desde las delegaciones de Familia, Bienestar Social, Igualdad de Oportunidades y Protección Ciudadana.

Nuestro objetivo fundamental es que la respuesta que se de desde el Ayuntamiento a las mujeres víctimas de malos tratos, sea clara y eficaz con el fin de garantizar el derecho de las mujeres de Granada a vivir seguras, independientes y libres.

**JOSÉ TORRES HURTADO
ALCALDE DE GRANADA**



“Granada, ciudad sin malos tratos”

Plan Municipal contra la Violencia hacia las Mujeres 2.005 -2.009

Este protocolo de actuación pretende que las distintas delegaciones municipales responsables en la atención a las mujeres; Centro Municipal de Atención a la Mujer, Centros Municipales de Servicios Sociales Comunitarios y Policía Local, trabajen coordinadamente, así como:

1.- Sistematizar las intervenciones y el seguimiento de este tipo de problemáticas, procurando una atención homogénea e integrada a las mujeres víctimas de malos tratos.

2.- Optimizar y agilizar todos los recursos existentes para evitar duplicidades, intercambiando información y prestándose colaboración cuando se demande.

3.- Realizar informes periódicos a fin de poder hacer una valoración y seguimiento de la intervención.

El Protocolo que sigue responde a los derechos que tiene toda mujer víctima de maltrato:

- Derecho a ser informada de la existencia de los recursos a su alcance.
- Derecho a recibir la atención necesaria en el menor plazo de tiempo posible.
- Derecho a que se preserve su intimidad.
- Derecho a no tener que repetir el relato de los hechos.
- Derecho a interponer denuncia y obtener copia de la misma, del parte de lesiones y otros documentos.
- Derecho a no realizar desplazamientos innecesarios.
- Derecho a protección, seguridad y a ser acompañada cuando sea necesario.
- Derecho a ser informada en cada momento de las actuaciones que se hagan.
- Derecho a un alojamiento para protegerla del agresor, si fuera necesario.
- Derecho a la reparación de los daños sufridos: psicológicos, físicos y materiales.

ÁMBITO DE INTERVENCIÓN:

Las actuaciones van dirigidas a las mujeres residentes en Granada capital que sean víctimas de violencia o con riesgo de sufrirlo.

Entendemos por violencia contra las mujeres cualquier situación de malos tratos físicos o psicológicos, acoso, abuso sexual o violación.

De ahí que se diferencien las intervenciones en:



“Granada, ciudad sin malos tratos”

Plan Municipal contra la Violencia hacia las Mujeres 2.005 -2.009

a) **Atención urgente:** Cuando sea necesaria por la proximidad en el tiempo del maltrato sufrido, la gravedad e intensidad del maltrato y la situación de riesgo en la que se encuentre la víctima, abandone o no el domicilio particular.

b) La atención **no tendrá carácter de urgencia** cuando la situación de maltrato no se ha producido de forma inmediata y/o no conlleve el abandono del domicilio particular.

CRITERIOS GENERALES PARA LA ATENCIÓN SOCIAL

Desde todos los dispositivos municipales mencionados (Centros Municipales de Servicios Sociales, Policía Local y Centro Municipal de Atención a la Mujer) se deberán atender los casos de violencia de género dándoles la máxima prioridad.

La actuación profesional se guiará por los mismos criterios, utilizando un soporte documental específico (ficha básica).

Las personas profesionales responsables de la intervención mantendrán el seguimiento de cada caso durante todo el proceso en coordinación.

PROCESO OPERATIVO:

La acogida puede producirse en cualquiera de los tres dispositivos, a saber:

- Centros Municipales de Servicios Sociales.
- Centro Municipal de Atención a la Mujer.
- Policía Local.

Para ello, se cuenta con una ficha de recogida de información común, que será cumplimentada por el/la primer/a receptor/a de la mujer maltratada.



“Granada, ciudad sin malos tratos”

Plan Municipal contra la Violencia hacia las Mujeres 2.005 -2.009

Desde los Centros Municipales de Servicios Sociales:

Se dispensará a la mujer un trato especialmente respetuoso y preferente, sin poner nunca en duda su palabra.

En situaciones de urgencia:

Desde que se tiene conocimiento de una situación de urgencia la intervención que se realiza es la siguiente:

- Atención inmediata por el/la trabajador/a social del Centro de Servicios Sociales, que llevará a cabo la valoración y orientación social.
- Se requerirá inmediatamente al Centro Municipal de Atención a la Mujer la atención social especializada para la gestión de recursos de seguridad (teleasistencia, casa de acogida...), el asesoramiento jurídico y/o psicológico que precise, así como la puesta en marcha de protección policial si fuera necesario.
- Se cumplimentará la ficha básica de recogida de datos en situación de maltrato y se remitirá una copia al Centro Municipal de Atención a la Mujer (FAX 958 24 81 52). Posteriormente se remitirá la información que se tenga en el expediente y que sea de interés para la intervención que se va a desarrollar desde este centro especializado.

En situaciones ordinarias de riesgo:

- Atención inmediata por parte de la Trabajadora/dor Social que esté realizando el Servicio de Información, Valoración y Asesoramiento:
- Cuando el caso es nuevo la primera actuación consiste en informar a la mujer de la existencia del Protocolo de actuación y cumplimentar la ficha básica.
- Cuando el caso es conocido y durante la intervención se descubre la situación de maltrato se informa a la mujer de la existencia del Centro Municipal de Atención a la Mujer, se cumplimenta la ficha básica y se adjunta al expediente ya abierto.
- En ambos casos se derivará el caso vía telefónica al Centro Municipal de Atención a la Mujer (tel. 958 24 81 16), remitiendo una copia de la ficha básica y adjuntando la información que se tenga en el expediente que sea de interés para la intervención que se va a desarrollar desde este centro especializado.

- Otros programas/servicios de intervención individual/ familiar:



“Granada, ciudad sin malos tratos”

Plan Municipal contra la Violencia hacia las Mujeres 2.005 -2.009

Cuando es detectada una situación de violencia por el/la Asesor/a Jurídico/a, Psicólogo/a, Educadores/as Sociales o Animadores/as Socioculturales, podrán informar a las/os Trabajadoras/es Sociales de su Centro de Servicios Sociales o rellenar la ficha básica, iniciándose el protocolo de actuación.

En todo caso, se activarán si fuese necesario:

- Prestaciones municipales socio-económicas y/o de apoyo técnico que sean competencia de los centros de servicios sociales comunitarios.
- Movilización de recursos personales, familiares e institucionales, fundamentalmente la remisión al Centro Municipal de Atención a la Mujer.
- Derivación a recursos e instituciones públicas o privadas.

Los/as profesionales de Servicios Sociales mantendrán un seguimiento de cada caso durante todo el proceso de coordinación con el Centro Municipal de Atención a la Mujer, y en su caso con la Policía Local.



“Granada, ciudad sin malos tratos”

Plan Municipal contra la Violencia hacia las Mujeres 2.005 -2.009

Centro Municipal de Atención a la Mujer

Se dispensará a la mujer un trato especialmente respetuoso y preferente, sin poner nunca en duda su palabra.

Se cumplimentará la ficha básica de recogida de datos. En su caso, se seguirá el criterio de atención inmediata en situaciones de urgencia, y se procederá a la intervención atendiendo a las siguientes fases:

Acogida: Será realizada por el personal del Centro Municipal de Atención a la Mujer, preferiblemente por la trabajadora social. En este momento se trata de ayudar a la víctima a expresar su angustia y calmarla, prestar atención al relato de los hechos, ver las posibilidades que tiene a corto o medio plazo, y los condicionantes que le impiden tomar decisiones.

Se da asesoramiento sobre la necesidad de denunciar, obtener medidas cautelares y/o solicitar orden de protección desde el mismo centro. Se informa de forma general de los recursos que se pueden poner a su disposición. Si es preciso se le proporciona asesoramiento jurídico, psicológico, se busca un dispositivo de acogida en caso que necesite salir del domicilio, o se movilizan las ayudas económicas de emergencia para las necesidades básicas más urgentes: alimentación y vivienda.

En todo momento se le garantiza la confidencialidad.

Evaluación y orientación: La realizará el equipo de atención psicosocial del Centro Municipal de Atención a la Mujer.

Si en esta fase se estima que para la resolución del caso es necesaria la intervención de otros profesionales municipales, se procederá a realizar la correspondiente derivación.

El apoyo y seguimiento podrá ser realizado por el equipo de atención psicosocial del Centro Municipal de Atención a la Mujer, los Centros Municipales de Servicios Sociales y/o Policía Local, siempre referido a las tareas que a cada uno le competen.

SERVICIOS QUE SE OFRECEN DESDE EL C.M.A.M.

Atención social

Detectada una situación de violencia, se realiza la atención inmediata por la Trabajadora Social.



“Granada, ciudad sin malos tratos”

Plan Municipal contra la Violencia hacia las Mujeres 2.005 -2.009

Se mantiene entrevista en profundidad para la valoración del caso. En esta se determina si la mujer víctima de violencia está en peligro inmediato. Si está en riesgo se evaluará el peligro y se elaborará un plan de seguridad entre la trabajadora social y la mujer víctima de violencia, en el que se contará con la protección que ofrece GRUVIDPOL (Grupo de Violencia Doméstica de la Policía Local)

Si necesita abandonar el domicilio, por estar en una situación de alto riesgo y no tener donde alojarse, se gestionará el alojamiento para ella y para sus hijos/as.

Se requerirán los servicios de la Policía Local para acompañar a la mujer a su domicilio a recoger sus objetos y documentos personales, al hospital para que sea reconocida y se emita parte de lesiones, y/o a la comisaría de policía para presentar denuncia.

Se solicitará Orden de Protección si se estima oportuno.

Se tramitará alta en el servicio de teleasistencia si la mujer tiene riesgo de ser atacada en su domicilio. Para ello, la situación se pondrá en conocimiento de Cruz Roja y Jefatura de Policía Local.

Se remitirá a otros servicios del CMAM para su atención jurídica y psicológica especializada en mujeres víctimas de violencia y abusos sexuales.

Si la nueva situación ha producido nuevos problemas relacionales, falta de recursos económicos, falta de empleo, etc. Se valorará:

- La concesión de ayuda económica de emergencia para mujeres víctimas de violencia: esta ayuda será tramitada desde el CMAM y será destinada a cubrir las necesidades básicas de alimentación y alojamiento.
- Se tramitarán las prestaciones económicas necesarias como la Renta Activa de Inserción para mujeres víctimas de violencia.
- En el aspecto laboral se remitirá a los servicios adecuados para su integración socio-laboral cuando se estime que la mujer se encuentra psicológicamente en condiciones de realizar una búsqueda real de empleo, previa valoración conjunta por el equipo interdisciplinar y la propia mujer, haciendo además un seguimiento posterior del itinerario laboral trazado.



“Granada, ciudad sin malos tratos”

Plan Municipal contra la Violencia hacia las Mujeres 2.005 -2.009

- Si en la nueva situación surgen problemas en la dinámica familiar, se estudiará y se valorará la movilización de recursos personales, familiares e institucionales.
- Se derivarán a los Centros Municipales de Servicios Sociales aquellos casos en los que existan conflictos en las relaciones familiares ajenos a la situación de maltrato, y/o se den circunstancias socio-económicas de carencia estructural.

Las circunstancias recogidas en la entrevista se documentarán en la historia social.

Asesoramiento jurídico:

Se asesorará a las mujeres sobre forma y lugar de presentación de las denuncias y las consecuencias legales de las mismas.

En el caso de que la mujer desee iniciar trámites de separación, se asesorará sobre la interposición de la demanda de separación y medidas previas en los casos de urgencia. Caso de reunir las condiciones económicas legalmente establecidas, se la derivará a solicitar abogada/o de oficio.

Se realizará seguimiento a través: de la abogada o abogado del procedimiento, de la propia interesada y del juzgado, hasta la obtención de la sentencia firme.

Atención psicológica:

Se ofrece una intervención individualizada que puede adoptar diferentes modalidades, no excluyentes entre sí, en función de la demanda expresada por la mujer y la valorada por la profesional que realizará la intervención: intervención en crisis, conceptualización y toma de conciencia de la situación de maltrato, tratamiento del trastorno de stress postraumático, abordaje de las secuelas psicológicas ocasionadas por la relación abusiva y estrategias de prevención para evitar nuevas situaciones de victimización. El objetivo es conseguir que la mujer logre el fortalecimiento necesario que le permita alcanzar su bienestar psicológico.

Tras un trabajo previo individual, tal como se ha descrito en el párrafo anterior, se procede a una nueva valoración con vistas a que pueda ser incluida en otros espacios terapéuticos con una metodología grupal:

- ◆ Talleres de entrenamiento en habilidades sociales, cuya función es aportar estrategias que les faciliten la resolución de conflictos y/o la toma de decisiones.



“Granada, ciudad sin malos tratos”

Plan Municipal contra la Violencia hacia las Mujeres 2.005 -2.009

- ◆ Grupos de autoayuda destinados a reforzar aquellos aspectos personales y relacionales que se están trabajando a nivel individual, fomentando el concepto de ayuda mutua entre mujeres que han pasado por experiencias similares.
- ◆ Inclusión en otras actividades que organiza la Concejalía de Igualdad: talleres seminarios, visitas guiadas...



“Granada, ciudad sin malos tratos”

Plan Municipal contra la Violencia hacia las Mujeres 2.005 -2.009

Policía Local

Las actuaciones preventivas de la policía han de dirigirse a la detección y prevención de conductas violentas hacia las mujeres. La información obtenida por los funcionarios policiales que esté relacionada con actitudes violentas contra la mujer será transmitida, a la mayor brevedad posible, al Grupo de Violencia Doméstica de la Policía Local (GRUVIDPOL), al objeto de valoración, tratamiento y adopción de las medidas preventivas a que hubiere lugar.

Actuaciones en caso de aviso de urgencia.-

Respecto a la atención de urgencia que la policía ha de prestar, cuando así lo requiera la víctima o cuando medie denuncia de otras personas (mediante llamada telefónica fundamentalmente), la policía acudirá al domicilio o lugar donde se encuentre la víctima, permaneciendo en el mismo el tiempo que resulte necesario.

Si la víctima presenta lesiones que requieran asistencia sanitaria se acompañará a la misma al servicio médico de urgencia que cuente con los servicios necesarios. Se procurará que en el equipo policial haya, por lo menos, una mujer.

Asimismo, se le indicará que solicite un parte de lesiones de violencia doméstica, a fin de poder presentarlo en el momento de realizar la denuncia.

De tratarse de una agresión sexual, el traslado será al servicio de urgencias del hospital más cercano. Se informará a la víctima de que no debe lavarse ni cambiarse de ropa. Una vez en el hospital, el equipo policial se asegurará de que se ha avisado al médico forense para que se persone en el hospital, al objeto de que se practique el reconocimiento médico y la toma de muestras. Se proporcionarán al médico forense todos los datos disponibles sobre el hecho.

No se tomará declaración a la víctima hasta que haya sido reconocida por el personal sanitario y se hayan cubierto sus necesidades personales.

La Unidad de Policía Local que atienda una urgencia podrá realizar diligencias a modo de prevención, que son las que se efectúan sin previa orden judicial o del Ministerio Fiscal, anteriores al inicio de la fase de instrucción y a las cuales se atribuye un cierto valor probatorio *per se*. Entre las más frecuentes se encuentran:

- inspección ocular y recogida de los efectos e instrumentos del delito.
- entrada y registros domiciliarios.
- detención de los sujetos sospechosos.



“Granada, ciudad sin malos tratos”

Plan Municipal contra la Violencia hacia las Mujeres 2.005 -2.009

– testimonio de los vecinos.

La Policía deberá hacer constar en el atestado todo lo relativo al lugar de comisión de los hechos y las circunstancias que se estimen útiles para el proceso: podría realizar fotografías o grabaciones para dejar constancia de la situación de las cosas o de las personas relacionadas con el delito. En el atestado, además de esta actividad meramente objetiva, hará constar el agente actuante sus apreciaciones respecto de la forma de comisión de los hechos.

Actuaciones en dependencias policiales.-

1º.- Se cumplimentará la ficha básica de recogida de datos, que se remitirá a la mayor brevedad al Centro Municipal de Atención a la Mujer del Ayuntamiento de Granada. Fax: 958 24 81 52.

2º.- Recepción, tratamiento e investigación de denuncias:

- Se dispensará a la mujer denunciante un trato especialmente respetuoso y preferente, sin poner nunca en duda su declaración.

- De estar en servicio personal especializado, será éste quien asistirá desde el principio a la persona denunciante, y se encargará de facilitarle todo tipo de información.

- La toma de declaración versará sobre los siguientes puntos:

1.- relación que una a la víctima con el denunciado, componentes de núcleo familiar que convivan en el mismo domicilio y medios económicos y trabajo que desempeñen cada cual.

2.- relato pormenorizado del hecho en el que se incluya, por lo menos, la siguiente información: antecedentes inmediatos a la agresión, dinámica comisiva de la misma, instrumentos o medios utilizados en la agresión y resultados producidos.

3.- otras agresiones o maltratos anteriores, indicando si se han denunciado o no. Si hubiera denuncias previas se identificará la autoridad ante la que se haya interpuesto y si es posible se unirán al nuevo atestado las diligencias a que dieron lugar esas denuncias previas. Si no hubiera denuncias se interrogará sobre si existen partes médicos por asistencias anteriores. Si la víctima no ha denunciado agresiones anteriores se le preguntará si no lo hizo por miedo y de ser así se hará constar.

4.- testigos presenciales (directos) o de referencia (aquellos que conocen el hecho a través de otra u otras personas interpuestas que fueron testigos directos) que pueda haber, así como los miembros de la unidad familiar que hayan sufrido o presenciado las agresiones.



“Granada, ciudad sin malos tratos”

Plan Municipal contra la Violencia hacia las Mujeres 2.005 -2.009

- Finalizada la denuncia, se le entregará a la víctima copia de la misma.

- Con el fin de recabar información para acompañar a la denuncia, se recuerda que se debe remitir la ficha básica de recogida de datos a la mayor brevedad al Centro Municipal de Atención a la Mujer, que investigará la posibilidad de aportar informe social si la denunciante es usuaria de algún Centro Municipal de Servicios Sociales.

3º.- Protección a la víctima:

El auxilio, protección y amparo de las/os ciudadanas/os constituye uno de los principios básicos de actuación de los miembros de la Policía Local y exige un comportamiento de atención preferente a las personas que han sido objeto de hechos delictivos o tratos violentos.

A estos efectos, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

- ◆ Se practicarán cuantas actuaciones sean necesarias para garantizar la dignidad, integridad física y moral de la víctima.
- ◆ La recepción de la denuncia se hará, teniendo en cuenta las circunstancias personales de la víctima, en un lugar que preserve la intimidad y evitando el contacto con el agresor.
- ◆ Se le informará de la existencia de organismos públicos y privados de protección a la mujer en su condición de víctima.
- ◆ Se deberá comunicar a la persona afectada, pasado un tiempo prudencial, el estado de las diligencias.
- ◆ Estos actos violentos en el seno familiar se realizan, con cierta frecuencia, con objetos contundentes e incluso con armas de fuego. A tales efectos, cuando se tenga conocimiento a través de denuncia o de oficio sobre actos violentos contra la mujer, se practicarán las siguientes actuaciones:
 - Averiguación sobre las licencias o permisos de armas.
 - En caso afirmativo, requerir al presunto agresor a que deposite voluntariamente en las dependencias policiales las armas de fuego.
 - Caso de negarse a la entrega voluntaria de lo solicitado, se dará cuenta inmediata a la Autoridad Judicial.
 - Igualmente, se dará cuenta a la Autoridad gubernativa.



“Granada, ciudad sin malos tratos”

Plan Municipal contra la Violencia hacia las Mujeres 2.005 -2.009

4º.- Información que debe proporcionarse a la mujer.-

Es esencial la información sobre sus derechos y canalización de la víctima a los recursos sociales. Para ello se le entregará, y explicará si fuera necesario, el acta de información de derechos a la víctimas de delitos violentos.

Se le informará sobre la posibilidad de ejercitar los siguientes derechos:

a - a ser parte en el proceso penal.

b - a solicitar la medida de alejamiento del agresor y/o una orden de protección, que recogería también medidas civiles.

c - a obtener un abogado/a de oficio (existiendo un turno especializado de guardia 24 horas que funciona igual que la asistencia al detenido), y que podrá ayudarla a ejercer conjuntamente la acusación particular y las acciones civiles pertinentes.

d - a solicitar las ayudas y recursos a través del Centro Municipal de Atención a la Mujer. Si es necesario buscar casa de acogida fuera del horario de oficina, se gestionará a través del teléfono 24 horas: 900 200 999. En cualquier caso debe entregar a la mujer una relación con direcciones y números de teléfono de los centros de orientación y asistencia, y si es posible y ella está de acuerdo, concertarle una cita con el Centro Municipal de Atención a la Mujer, tel: 958 24 81 16 en horario de 8 a 15 horas

5º.- Teleasistencia.-

Las usuarias son mujeres en situación de riesgo residentes en el municipio de Granada, que no convivan con su agresor y que tengan instalado teléfono, ya que el aparato de teleasistencia se instala en la línea telefónica:

- GRUVIDPOL y S.A.V.A. (Servicio de Atención a la Víctima) son los encargados de cumplimentar un documento de derivación a Igualdad de Oportunidades.

- Desde Igualdad de Oportunidades se remite esta información a la Jefatura de Policía Local y a Cruz Roja Española.

- En un plazo no superior a 24 horas, Cruz Roja instala en el domicilio de la usuaria el aparato de teleasistencia, quedando constancia en un documento que firma la señora de las condiciones en las que acepta el servicio.



“Granada, ciudad sin malos tratos”

Plan Municipal contra la Violencia hacia las Mujeres 2.005 -2.009

- Existiendo una situación de peligro, la usuaria activaría la alarma, recibiendo Cruz Roja una señal que activa un aparato de grabación, comunicando inmediatamente con la Policía Local.

Cruz Roja ha puesto en marcha un programa piloto de Teleasistencia móvil, con el cual podremos ofrecer un recurso de seguridad para estas mujeres también fuera de su domicilio.

6º.- Protección a menores:

Se puede considerar, que el cien por cien de las niñas y niños, y sobre todo aquellas/os más pequeñas/os, que viven en una situación de violencia de género, están sufriendo de manera permanente un maltrato emocional.

En casos de violencia de género, y más concretamente en el ámbito familiar en el que se encuentren menores, la actuación policial habrá de considerar al menor como si fuese una víctima directa y dispensar la misma protección que a la Mujer.

Es básico suministrar los datos de estos menores al Centro Municipal de Atención a la Mujer a través de la ficha básica, con el fin de proporcionarles el apoyo psicológico y pedagógico que precisen.



“Granada, ciudad sin malos tratos”

Plan Municipal contra la Violencia hacia las Mujeres 2.005 -2.009

COORDINACIÓN

Se establecen cuatro niveles de coordinación:

a) Coordinación de la atención directa:

Los/as profesionales que sigan el itinerario personal de la mujer atendiendo directamente el caso (abogada, trabajadora social, psicóloga, agente para la igualdad y policía local), deberán ponerse en contacto entre ellos/as cuantas veces sea necesario y su relación deberá ser fluida e inmediata.

b) Comisión técnica de seguimiento:

Es un órgano de coordinación interáreas de carácter permanente compuesto por Servicios Sociales, Centro Municipal de Atención a la Mujer y Policía Local, que se reunirá de forma periódica una vez al mes, durante los tres primeros meses de funcionamiento del protocolo. A partir de ese momento las reuniones serán trimestrales.

Esta comisión tiene como finalidad:

- ❶ Puesta en común y análisis de los datos recogidos en las fichas valorando las situaciones y problemas que se presenten en relación a la violencia de género.
- ❷ Revisar la coordinación entre servicios, incidencias y dificultades que puedan surgir pretendiendo en todo momento la fluidez de la información.
- ❸ Promover acciones para prevenir situaciones de violencia a la Mujer.
- ❹ Analizar los recursos existentes tanto a nivel municipal como autonómico y estatal que actualmente están dando cobertura a esta problemática, por si fuera necesario estudiar futuras alternativas en función de las situaciones detectadas.
- ❺ Analizar si están siendo atendidos todos los casos de malos tratos detectados, y en caso contrario plantear aquellas intervenciones que garanticen su atención.



“Granada, ciudad sin malos tratos”

Plan Municipal contra la Violencia hacia las Mujeres 2.005 -2.009

c) Comisión Municipal de Violencia de Género

Tal y como se estableció en el III Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre los Géneros, se creó la Comisión Municipal de Violencia de Género, cuyo objetivo fundamental es la realización del seguimiento y evaluación de las actuaciones que se llevan a cabo sobre violencia hacia las mujeres, así como la idoneidad de las mismas.

Ésta comisión se compone de Concejales/as y técnicos/as de las siguientes áreas: Igualdad de Oportunidades, Bienestar Social, Seguridad Ciudadana, Educación, Participación Ciudadana, Juventud, IMFE, Recursos Humanos y Urbanismo.

La finalidad última es la de hacer visible que la violencia contra las mujeres se debe trabajar de forma transversal, lo que supone que todas las acciones que se realicen desde las distintas áreas municipales implicadas, han de incorporar la perspectiva de género.

Se mantendrían dos o tres reuniones anuales con la finalidad de establecer una coordinación fluida, programas comunes y establecer pautas de actuación consensuadas ante estas situaciones, partiendo de las competencias propias de cada área.

d) Comisión Técnica Provincial y del Partido Judicial de Granada del Procedimiento de Coordinación para la Atención a Mujeres Víctimas de Malos Tratos.

Convocada por el Instituto Andaluz de la Mujer, está compuesta por representantes de todas las Instituciones implicadas en la problemática de malos tratos. Se reúne tres o cuatro veces al año, o con más asiduidad si se considera necesario. En representación del Ayuntamiento de Granada acude una técnica de la Concejalía de Igualdad de Oportunidades.

Noviembre 2.005